

dida por dicho
arrendato por la
prohibicion de
la matanza de
reses de cirda.

am en la hipótesis de que existieran, quedaria so-
bradamente indemnizado de ellos, tanto con el mayor
consumo que se ha hecho de otras carnes, cuanto con la
medida sanitaria tambien, que se adoptara de hacer
salir del casco todas las reses de cirda que en él existian
y que al entrar de nuevo han de adendar, cuando no
otra cosa, la diferencia que resulte en su peso, no vi los
perjuicios que se protestan y por los cuales se pide
indemnizacion. Enterado el Ayuntamiento del pre-
cedente dictamen se sirvió aprobarlo, acordando de con-
formidad con el mismo.

Referente a que se
debe volver al ar-
rendatario del
Teatro Roma, la
2500 p. de fianza,
así q' ingren la
cantidad q' resul-
ta adendando.

Enterada la Comision de Hacienda del espe-
diente promovido a instancia de D. Mariano Medina
arrendatario del teatro de Roma, aconseja al
Ayuntamiento que una vez ingresadas por dicho
Sr. Medina las quinientas veinte pesetas, veinte y
nueve centimos que resulta adendando a los fondos
municipales, puede devolverse la fianza de las dos
mil quinientas pesetas que prestare para responder
del exacto cumplimiento del contrato, toda vez que
no resulta contra él responsabilidad alguna, debien-
do procederse por Contaduria a la formalizacion de
las cantidades que tiene abonadas en decoraciones y
espectos, y si no pudiese verificarse en totalidad por
que no hubiese crédito bastante en el presupuesto
ordinario esperar a que se forme y apruebe el adic-
ional en que deberá consignarse el que fuere necesario.
Tristo por el Ayuntamiento el trascrito dictamen,
acordo como en el mismo se propone.

Entraron los Sres. Martin Baldo y Cayuela.

Se aprueba lo que
propone la Comi-
sion respecto al
lavadero existente
en el partido del
Esparragal, cuya
supresion soli-
cito D. José Omir.

La Comision de Policia moral en vista de la soli-
citud de D. José Omir Rubio, y de los antecedentes con-
sultados, informa que no procede autorizar el cita-
do establecimiento del muro que aquel solicita hacer en la
landrona titulada Nacimiento de San José, en el
partido del Esparragal, por cuanto al llevarlo a
efecto se impedirian un lavadero y abrevadero
que de memoria al bien establecido, en dicho

